

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la ejecución de las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinadas al Programa de Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales (PAE), del Ministerio de Desarrollo Social, creado por Ley 27.364 y su implementación durante la gestión 2020-2023, y en particular:

1. Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria (sobre el total asignado) de las acciones destinadas al Programa de Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales correspondiente al Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2023. Detalle las metas presupuestarias cumplidas y aun restantes de cumplimiento para el ejercicio, e indique si se estima una subejecución del presupuesto asignado.

2. Si ya se han asignado y distribuido los incrementos presupuestarios establecidos mediante Decisión Administrativa N° 241/23 destinado a *"Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales"* en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

3. Cuál ha sido la evolución de la cantidad de beneficiarios de las *"Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales"* desde enero de 2020 hasta la actualidad, desagregado por etapas (art. 7 de la ley 27.364) y jurisdicción, informando si existió subejecución presupuestaria en alguno de los ejercicios anuales.

4. Si además de la capacitación y promoción a referentes (art. 8 ley 27.364), se han desarrollado y ejecutado acciones de capacitación y formación a personal que se desempeña en la función pública en todos sus niveles con tareas relacionadas con niños, niñas y adolescentes (NNyA) incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 27.364.

5. Si ha existido un monitoreo de la implementación del Programa de Acompañamiento en general, y en particular del cumplimiento de los *lineamientos operativos para la implementación del Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes*

sin Cuidados Parentales en el territorio nacional, acordados durante las sesiones 28, 29 y 30 de 2023 del Consejo Federal de Niñez para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, y si se han identificado deficiencias o problemas en su aplicación por alguna jurisdicción.

6. Si se han identificado casos, o han existido denuncias, o medidas de control por detección de un uso indebido de los recursos correspondientes al pago de la Asignación Universal por Hijo (AUH) para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales con medidas de protección excepcional que permanezcan en dispositivos residenciales de cuidado o familiares, establecido a través del Decreto 5/2023. Indique cantidad total de beneficiarios de AUH entregadas a NNyA bajo medidas excepcionales y a NNyA incluidos dentro del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).

7. Si la autoridad de aplicación de la ley 27.364 ha elaborado un informe de gestión del Programa de Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales con recomendaciones para la transición y recambio de autoridades nacionales, y evitar afectaciones en sus beneficiarios.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El 31 de mayo de 2017 el Congreso de la Nación sancionó por unanimidad la Ley nacional 27.364, que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE), estableciendo un marco de protección, y promoción para jóvenes que transitan desde su alojamiento en el sistema de cuidados alternativos hacia un proyecto de vida autónomo una vez cumplida la mayoría de edad.

Tiempo después, mediante el Decreto 1050/2018 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó esta ley creando la COMISIÓN INTERMINISTERIAL *para articular e implementar políticas destinadas a incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las y los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales.*

Esta ley, pensada para asegurarles a ellos y ellas, desde los 13 años de edad y hasta los 21 -25 años en caso de que sigan estudiando- el apoyo de adultos referentes y de recursos económicos -que aporta el Estado Nacional- para facilitar el difícil proceso de autonomización y generar mejores condiciones para el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, entre otros¹ fue implementada por primera vez en 2019 asignándole presupuesto.

El objetivo de esta ley es ofrecer herramientas económicas y de apoyo para los miles de niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en proceso de transición desde el sistema de cuidado (al que ingresaron por una medida de protección excepcional de sus derechos conforme la Ley Nacional 26.061) hacia un desarrollo autónomo de su proyecto de vida; y permitirles una adaptación progresiva guiada hasta lograr su plena inclusión social.

Sin embargo, a 5 años de su implementación, y frente a un cambio de gestión ejecutiva nacional que implica alternancia de autoridades, el programa nos plantea un sinnúmero de desafíos para su continuidad y su accesibilidad para los miles de NNyA destinatarios del programa.

Más allá de algunas deficiencias para garantizar su plena universalización y acceso territorial por parte de jóvenes y adolescentes de todo el país -muchos de los cuales quienes desconocen esta ley y su alcance- hoy nos preocupa conocer como ha sido el desarrollo e implementación del programa durante esta gestión, y cómo se ha llevado adelante la ejecución de su presupuesto.

¹Informe de avances e implementación 2019-2021. Programa nacional de Acompañamiento para el Egresode adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Mayo 2021. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae_2021.pdf

Aun celebrando de que las 24 jurisdicciones² del país ya han adherido a la implementación de esta ley con convenios propios, desconocemos como se ha venido aplicando, cuál ha sido su resultado, y si se ha efectuado un monitoreo de evolución de su implementación en cada jurisdicción. A través del informe escrito N°103 remitido por el Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se ha remitido información actualizada y un anexo sobre el *desempeño de la PAE*³ sobre los titulares de la asignación económica y la inversión acumulada no resulta claro como esto se ha efectuado a través de las jurisdicciones ni detalla cumplimiento por metas.

En adición a esto, durante este año 2023 han existido incrementos presupuestarios (Decisión Administrativa N° 241/23), extensión del pago de la Asignación Universal por Hijo (AUH) para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales con medidas de protección excepcional que permanezcan en dispositivos residenciales de cuidado o familiares (Decreto 5/2023), y definición de lineamientos operativos para la implementación del Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales en el territorio nacional dentro del Consejo Federal de Niñez, cuyos resultados de implementación no han sido informados con detalle.

El desafío para alcanzar un verdadero cumplimiento de los fines de esta ley es una exhaustiva promoción de su alcance en todo el país, y un compromiso multinivel que permita generar redes de contención y acercamiento con los sujetos en riesgo.

Frente a un desenfrenado empobrecimiento de la población, y en particular una infantilización de la pobreza que pone en verdadero riesgo los derechos de miles de NNyA de todo el país, y más aún teniendo en cuenta el inminente cambio de gestión y alternancia de autoridades que integran el Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario conocer en detalle cuáles han sido las metas alcanzadas con el presupuesto ejecutado, aquellas aún pendientes y si se estima una subejecución presupuestaria y sus causas.

Conocer la ejecución del Presupuesto para este periodo 2023 y cómo ha sido la evolución de la implementación del programa durante toda esta gestión es de suma relevancia para fortalecer los aspectos más deficientes de esta ley, específicamente proyectado hacia el inicio de una nueva gestión de gobierno y las problemáticas que envuelve un recambio de autoridades.

²Informe N°133 de 2022 Jefe de Gabinete de Ministros dirigido a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. PREGUNTA N° 275 SEGUIMIENTO DE LEYES SANCIONADAS

³Véase Informe N°103 de 2023 Jefe de Gabinete de Ministros dirigido a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. PREGUNTA N° 248 Programa de Egreso para el Acompañamiento de las/os adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, Ley 27.364. RESPUESTA A PREGUNTA N° 572 ACOMPAÑAMIENTO SIN CUIDADOS PARENTALES. CUADRO ANEXO ON LINE.

En este sentido, a través de este Pedido de Informes, solicitamos información detallada al Poder Ejecutivo, a partir de la cual podamos evaluar los objetivos y metas cumplidas, y contar con insumos que permitan mejorar aquellos aspectos aun vulnerables de esta ley.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo